

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 6800140003006-2022-00246-00

CONSTANCIA DE TRASLADO

De los recursos de reposición interpuestos por el apoderado de la parte demandada contra los autos de fecha 24 de mayo de 2022 mediante los cuales se libró mandamiento de pago y se decretaron medidas cautelares, córrase traslado a la parte demandante por el término de **TRES (3)** días, conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P en concordancia con el artículo 319 ibídem, los cuales empiezan a correr a partir del 24 de junio de 2.022 a las ocho de la mañana (8:00 A.M) y vencen el 29 de junio de 2.022 a las cuatro de la tarde (4.00 P.M).

Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario